



## **MEDIDAS ECONÓMICAS DE APOYO AL EMPLEO, LAS EMPRESAS Y LA ECONOMÍA**

### ***-Flexibilidad del marco normativo sobre Ayudas de Estado: Marco Temporal para apoyar la economía***

De un lado, la Comisión Europea permite a los Estados miembros utilizar toda la flexibilidad prevista en la normativa de ayudas estatales para adoptar medidas rápidas y eficaces de apoyo a ciudadanos y empresas, en especial las Pymes. Estas opciones disponibles se recogen en la Comunicación de 13 de marzo de 2020 relativa a una respuesta económica coordinada al brote de COVID-19.

De otro lado, la Comisión ha adoptado un Marco Temporal de Ayudas de Estado en apoyo a la economía (Comunicación de 19 de marzo), basado en el artículo 107, apartado 3, letra b) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea sobre ayudas destinadas a poner remedio a una grave perturbación en la economía, a fin de permitir a los Estados miembros garantizar que haya suficiente liquidez disponible para las empresas de todo tipo y preservar la continuidad de la actividad económica. Con fecha 4 de abril, la Comisión aprueba una primera modificación del ámbito del Marco Temporal ampliando nuevos tipos de ayudas para que los Estados miembros puedan acelerar la investigación, los ensayos y la producción de productos relacionados con el coronavirus; y con fecha 11 de mayo, una segunda modificación para ampliar el ámbito de aplicación a medidas relativas a la recapitalización y la deuda subordinada. El Marco Temporal estará vigente hasta finales de diciembre de 2020. Con el fin de garantizar la seguridad jurídica, la Comisión evaluará antes de esa fecha su eventual prórroga.

### **Más información**

### ***-Flexibilidad de las normas presupuestarias de la UE: Activación de la cláusula general de salvaguardia***

La Comisión ha activado la cláusula general de salvaguardia del marco presupuestario - Comunicación de 20 de marzo relativa a la activación de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC)- para proporcionar la flexibilidad requerida en los presupuestos nacionales. Así, los Estados miembros podrán adoptar medidas para hacer frente a la crisis apartándose de los requisitos presupuestarios que se aplicarían normalmente en el marco fiscal europeo: la necesidad de medidas correctoras y ajustes presupuestarios cuando el déficit presupuestario nacional o la deuda pública supera los valores de referencia del 3% y el 60% del PIB.

### ***-Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus: 37. 000 millones de euros de inversión en virtud de la política de cohesión***

La Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus libera y moviliza rápidamente para los Estados miembros 37.000 millones de euros de fondos comunitarios provenientes de la política de cohesión, redirigiendo recursos aún no asignados de los

Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) para reforzar los sistemas sanitarios, así como para apoyar a las Pymes y el mercado laboral. Mediante la modificación de los Reglamentos, la Comisión también está haciendo que todos los gastos relacionados con la crisis de Coronavirus sean elegibles en el marco de los Fondos EIE. También aplicará las normas para el gasto de cohesión con la máxima flexibilidad, lo que permitirá a los Estados miembros reasignar los fondos para financiar acciones relacionadas con la crisis.

### Más información

#### ***-Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus PLUS (IIRC +)***

Con ánimo de complementar la Iniciativa de Inversión, el Consejo ha aprobado un segundo paquete de medidas (Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus PLUS IIRC +) y una segunda modificación de los Reglamentos en la que propone una flexibilidad extraordinaria para permitir que pueda movilizarse al máximo toda la ayuda no utilizada de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Esta flexibilidad se ofrece, entre otros medios, a través de la posibilidad de transferencias entre los tres fondos de la política de cohesión (el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión) y de transferencias entre las diferentes categorías de regiones, así como a través de la exención de cumplir con las obligaciones de concentración temática. Asimismo, se otorga a los Estados miembros la posibilidad excepcional y temporal de solicitar un porcentaje de cofinanciación del 100 % para los programas de política de cohesión para su aplicación en el ejercicio contable 2020-2021. El paquete IIRC+ también simplifica las etapas del procedimiento en relación con la ejecución del programa, el uso de instrumentos financieros y la auditoría.

Además, la IIRC+ presta apoyo a los más desfavorecidos mediante la modificación de las normas del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD). A su vez, las modificaciones del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) permitirán un mayor apoyo a los pescadores, acuicultores y productores agroalimentarios de la UE (apoyo a la paralización temporal de las actividades pesqueras, ayuda financiera para los acuicultores por la suspensión de la producción, apoyo a las organizaciones de productores para el almacenamiento), así como una reasignación más flexible de los fondos sectoriales nacionales.

#### ***-Extensión del Fondo de Solidaridad de la UE para cubrir emergencias de salud pública***

Mediante la Modificación del Reglamento, se amplía el ámbito de aplicación del Fondo de Solidaridad de la UE para incluir las emergencias de salud pública además de los desastres naturales. La medida pondrá a disposición de los Estados miembros más afectados una ayuda adicional de hasta 800 millones de euros, y solo los Estados pueden solicitar al Fondo asistencia financiera a nivel nacional.

#### ***-Movilización del presupuesto de la Unión: desbloqueo de 8.000 millones de euros para la financiación de 100.000 pequeñas y medianas empresas***

La Comisión ha desbloqueado 1.000 millones de euros del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE) con cargo al Instrumento de Garantía de Préstamo del Programa COSME y la Garantía InnovFin para Pymes en el marco de Horizonte 2020, lo cual constituirá una garantía para el Fondo Europeo de Inversiones (FEI), a fin de que emita garantías especiales para incentivar a los bancos y a otras entidades de préstamo a aportar liquidez a un mínimo de 100.000 pymes y pequeñas empresas de mediana capitalización europeas, con una financiación disponible estimada en 8.000 millones de euros.

#### ***-Contribución del Banco Europeo de Inversiones (BEI)***

El Grupo Banco Europeo de Inversiones (BEI) tiene un plan para movilizar 20.000 millones de euros adicionales para cubrir las necesidades de financiación a corto plazo de las pymes y empresas de mediana capitalización (midcaps) que luchan para hacer frente a las consecuencias del COVID-19 y tiene como objetivo crear una garantía bancaria paneuropea de 25.000 millones de euros.

#### ***-Contribución del Banco Central Europeo: Programa de Compras de Emergencia Pandémica***

El Banco Central Europeo ha anunciado el lanzamiento del Programa de Compras de Emergencia Pandémica de deuda pública y privada por valor de 750.000 millones de euros. Las compras se llevarán a cabo hasta finales de 2020 e incluirán todas las categorías de activos elegibles bajo el programa de compra de activos (APP) existente.

#### ***-Orientaciones de la Comisión sobre el control de las inversiones extranjeras directas***

La Comisión Europea ha emitido una Comunicación con orientaciones para controlar las inversiones extranjeras directas con el objetivo de proteger los activos y tecnología críticos de la UE, especialmente en ámbitos como la salud, la investigación médica, la biotecnología y las infraestructuras, que son esenciales para la seguridad y el orden público, sin por ello socavar la apertura general de la UE a la inversión extranjera.

#### ***-Propuesta de un instrumento de apoyo temporal para mitigar los riesgos del desempleo durante la emergencia (SURE)***

La Comisión ha presentado una propuesta de Reglamento sobre un nuevo instrumento temporal de apoyo para mitigar los riesgos del desempleo en una emergencia (*Support to mitigate Unemployment Risks in an Emergency –SURE*). SURE proporcionará asistencia financiera, en forma de préstamos otorgados en condiciones favorables por parte de la UE a los Estados miembros de hasta 100.000 millones de euros en total, basados en un sistema de avales voluntarios de los Estados miembros. Estos préstamos ayudarán a los Estados miembros a abordar los aumentos repentinos del gasto público para preservar el empleo como respuesta a la pandemia, en concreto los gastos directamente relacionados con la creación o extensión de sistemas de reducción del tiempo de trabajo para los empleados, y otras medidas similares para los trabajadores por cuenta propia. El instrumento SURE es la operacionalización de emergencia del Sistema Europeo de Reaseguro de Desempleo, sobre el cual la Comisión está preparando una propuesta legislativa.

### ***-Comunicación sobre un Marco Temporal para ofrecer directrices en materia de defensa de la competencia***

La Comisión ha publicado una Comunicación sobre un Marco Temporal para ofrecer directrices en materia de defensa de la competencia a las empresas que cooperen en respuesta a situaciones de emergencia relacionadas con el actual brote de coronavirus. Son directrices para permitir una cooperación limitada entre las empresas con el fin de aumentar su producción de la forma más efectiva y optimizar el suministro, especialmente, de aquellos medicamentos hospitalarios esenciales. A este respecto, la Comisión está dispuesta a aportar excepcionalmente a las empresas cartas de compatibilidad con respecto a proyectos de cooperación específicos, y así, ha enviado una primera carta de compatibilidad a «Medicinas para Europa», referido a un proyecto concreto de cooperación voluntaria entre fabricantes de productos farmacéuticos genéricos.

### ***-Iniciativa ESCALAR: nuevo enfoque de inversión que respaldará el capital de riesgo y la financiación del crecimiento para empresas prometedoras***

La Comisión ha puesto en marcha ESCALAR, un nuevo enfoque de inversión, desarrollado conjuntamente con el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) que apoyará el capital de riesgo y la financiación del crecimiento para empresas prometedoras, permitiéndoles crecer en Europa y ayudar a reforzar la economía europea. Proporcionará hasta 300 millones de euros con el objetivo de aumentar su capacidad de inversión.

### ***-Acuerdo en el Eurogrupo: una triple red de seguridad de medio billón de euros y un fondo de recuperación económica***

Los líderes de la UE le pidieron, el 26 de marzo, al Eurogrupo que presentase en un plazo de dos semanas un paquete de medidas para hacer frente a las consecuencias socioeconómicas del COVID-19. Tras tres días de negociaciones (6-9 de abril), el Eurogrupo, en su composición ampliada con los ministros de finanzas que no pertenecen a la zona euro, ha presentado un informe por el que se acuerdan tres redes de seguridad para: los trabajadores (SURE), las empresas (fondo de garantía paneuropea del BEI) y para los Estados (MEDE), así como la preparación de un fondo de recuperación temporal. En total, el paquete de emergencia aprobado desbloquea medio billón de euros para luchar contra la pandemia. El documento ha sido consensuado tras un pacto alcanzado entre Francia, Alemania, España, Italia, Países Bajos y Portugal.

### **Más información**

### ***-Adopción definitiva de los presupuestos rectificativos Nº1 y Nº2 para el ejercicio 2020***

El Parlamento Europeo ha aprobado las dos modificaciones al presupuesto de la Unión Europea para 2020, con objeto de reorganizar el gasto para asegurar la financiación de las nuevas prioridades y operaciones en el contexto del COVID-19, y prestar ayuda de emergencia a los Estados miembros y refuerzo adicional de la Unión al Mecanismo de Protección Civil/rescEU.

### ***-Medidas excepcionales de apoyo al sector agroalimentario***

Para prestar un apoyo rápido al sector agrícola y a los mercados de alimentación, la Comisión ha propuesto medidas excepcionales consistentes en la concesión de ayudas al almacenamiento privado de productos lácteos y cárnicos, flexibilidad en la aplicación de los programas de apoyo al mercado para reorientar las prioridades de financiación y una excepción extraordinaria a las normas de competencia de la UE para estabilizar los mercados de distintos sectores (Por ejemplo, el sector lácteo podrá planificar colectivamente la producción de leche y los sectores de la floricultura y de la patata podrán retirar productos del mercado. La validez máxima de este tipo de acuerdos y decisiones sería de seis meses. Se seguirá de cerca la evolución de los precios al consumo para evitar efectos adversos).

### ***-Aprobación de un paquete bancario para facilitar los préstamos a los hogares y las empresas de la UE***

La Comisión ha aprobado un paquete bancario para facilitar que los bancos concedan préstamos a los hogares y las empresas en toda la UE. En él se incluye una Comunicación Interpretativa de los marcos contable y prudencial de la UE, además de modificaciones específicas de «solución rápida» de las normas bancarias de la UE.

En la Comunicación Interpretativa, la Comisión anima a los bancos y las autoridades de supervisión a hacer uso de la flexibilidad de los marcos contable y prudencial de la UE (por ejemplo, en lo que respecta a la moratoria pública y privada a los reembolsos de los préstamos). Asimismo, destaca ámbitos en los que se insta a los bancos a actuar de manera responsable (por ejemplo, absteniéndose de repartir dividendos a los accionistas o adoptando un planteamiento conservador en lo que se refiere al abono de remuneraciones variables). La Comunicación también recuerda el modo en que los bancos pueden ayudar a las empresas y los ciudadanos haciendo uso de servicios digitales, entre ellos los pagos sin contacto y digitales.

A su vez, la propuesta de modificaciones insta cambios específicos para maximizar la capacidad de las entidades de crédito de conceder préstamos y absorber las pérdidas, a la vez que garantizan la continuidad de su resiliencia. La Comisión propone medidas excepcionales temporales como la adaptación del calendario de aplicación de las normas internacionales de contabilidad relativas al capital bancario, dispensar un trato más favorable a las garantías públicas concedidas durante la presente crisis, retrasar la fecha de aplicación del colchón de ratio de apalancamiento y modificar la forma en que ciertas exposiciones se excluyen del cálculo de la ratio de apalancamiento.

### ***-Paquete de primavera del Semestre Europeo 2020 reorientado: Recomendaciones específicas por país para una respuesta coordinada frente a la pandemia de COVID-19***

Con fecha 20 de mayo, la Comisión propuso Recomendaciones específicas por país en las que proporciona orientaciones de política económica a todos los Estados miembros de la UE, centradas en los problemas más urgentes causados por la pandemia y en el relanzamiento de un crecimiento sostenible. Las Recomendaciones se estructuran en



torno a dos objetivos: a corto plazo, mitigar los graves efectos económicos de la pandemia de COVID-19 y, a corto o medio plazo, alcanzar un crecimiento sostenible e inclusivo que facilite la transición ecológica y la transformación digital.

Las Recomendaciones cubren ámbitos tales como la inversión en sanidad pública y la resiliencia del sector sanitario, la preservación del empleo por medio de ayudas a la renta para los trabajadores afectados, la inversión en las personas y en las capacidades, el apoyo al sector empresarial (especialmente a las pequeñas y medianas empresas) y la adopción de medidas contra la planificación fiscal abusiva y el blanqueo de capitales. Con el fin de relanzar la actividad económica, mitigar los daños al tejido económico y social y reducir las divergencias y los desequilibrios, es esencial una respuesta económica europea coordinada. Por consiguiente, el Semestre Europeo de coordinación de las políticas económicas y de empleo constituye un elemento fundamental de la estrategia de recuperación.